



UNIVERSIDAD DE CALDAS COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES

RESOLUCIÓN N.º 017

“Por medio de la cual el Comité Central de Elecciones da a conocer los resultados de la verificación de requisitos de las y los aspirantes a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas”

EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 56 del Acuerdo 49 de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución No. 014 del 03 de mayo de 2023 el Comité Central de Elecciones estableció la convocatoria y el cronograma para la elección de decana/o en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Dentro del cronograma de la resolución enunciada se estableció recibir las inscripciones de candidatas/os entre el 12 y el 16 de mayo de 2023. Estando en este lapso y de acuerdo al formato definido, se allegaron las siguientes inscripciones:

| Inscripción ¹ | Nombre | Cédula de Ciudadanía |
|--------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 1 | Carolina Valencia Mosquera | 30.239.645 |
| 2 | Ricardo Alberto Castaño Zapata | 10.236.718 |

En observancia de las fases eleccionarias previstas, de conformidad con el artículo 56 del Acuerdo 49 de 2018 -Estatuto Electoral-, el Comité de Central de Elecciones de la Universidad de Caldas procedió con la verificación de los requisitos de las y los aspirantes, conforme a las calidades definidas en el artículo 29 del Acuerdo 047 de 2017 -Estatuto General-, del siguiente tenor:

<<ARTÍCULO 29. CALIDADES. Para asumir el cargo de decano de una facultad se requiere:

- 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
- 2. Acreditar título universitario que guarde afinidad con los objetos de formación de la respectiva facultad y título de postgrado, mínimo al nivel de maestría.*
- 3. Certificar experiencia de docencia universitaria mínima de cinco (5) años.*
- 4. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves, ni sancionado en el ejercicio de su profesión, ni contra la ética profesional, ni condenado por hechos punibles, a excepción de delitos culposos o políticos>>.*

Respecto de la totalidad de aspirantes se constató que radicaron los formatos de inscripción definidos en la convocatoria y presentaron las propuestas programáticas; igualmente, frente a las calidades/requisitos

¹ Número asignado de acuerdo a la fecha de radicación de la postulación ante la Secretaría General.



exigidos para asumir el cargo de Decana/o se acreditaron todos los puntos indicados en la disposición normativa.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Téngase como aspirantes válidamente inscritas/os al cargo de decana/o de la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales** a las personas que se enlistan a continuación:

- (i) Carolina Valencia Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía 30.239.645
- (ii) Ricardo Alberto Castaño Zapata, identificado con cédula de ciudadanía 10.236.718

ARTÍCULO SEGUNDO. Frente a esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos del ítem 6, artículo segundo de la Resolución No. 014 del 03 de mayo de 2023 el Comité Central de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO. Esta decisión deberá comunicarse a las personas enlistadas en el artículo primero.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los (19) días del mes de mayo de 2023.



BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ
Presidente
Comité Central de Elecciones



PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria técnica
Comité Central de Elecciones

